

Don Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell, Barcelona, Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultada al efecto.

C E R T I F I C A:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados 5/2013 de Banco de Sabadell, S.A. registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de mayo de 2013 coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 13 de mayo de 2013.

Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé

CONDICIONES FINALES
PARA LA ADMISION A NEGOCIACIÓN EN MERCADO AIAF DE RENTA FIJA DE
LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 5/2013 DE BANCO DE SABADELL,
S.A. POR IMPORTE DE 5.000.000.-EUROS AL AMPARO DEL FOLLETO BASE DE
VALORES NO PARTICIPATIVOS 2013 REGISTRADO EN LA COMISIÓN
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)
EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2013
habiendo sido emitida bajo el Folleto Base de Valores no Participativos 2012 registrado
por la CNMV el día 17 de abril de 2012

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes "Condiciones Finales" para la admisión a negociación en Mercado AIAF de Renta Fija tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que han emitido, y han sido elaboradas conforme al artículo 5 apartado 4 de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las presentes "Condiciones Finales" se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos 2013 registrado en la CNMV el día 23 de abril de 2013 (el "**Folleto Base**") así como el Documento de Registro inscrito en la CNMV con fecha 11 de abril de 2013 y deben leerse en conjunto con los mismos los cuales se encuentran publicados en las páginas web de Banco de Sabadell, S.A. y CNMV, www.grupbancsabadell.com y www.cnmv.es, respectivamente.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se han emitido por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, actuando como Director Financiero Adjunto de Banco de Sabadell, S.A. y facultado para este fin en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2013, en nombre y representación del Emisor asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 Emisor: Banco de Sabadell, S.A.

- 3.2 Garante y naturaleza de la garantía: La emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros, pero se encuentra garantizada en un 100% del nominal con el patrimonio universal del Emisor. No obstante, de conformidad a la estructura del Bono, el inversor podría obtener una pérdida del 30% del nominal del Bono.
- 3.3 Naturaleza y denominación de los valores:
- 3.3.1 Bonos Estructurados 5/2013 de Banco de Sabadell, S.A. Esta emisión incorpora una serie de opciones en cada escenario.
- 3.3.2 Código ISIN: ES0313860506.
- 3.3.3 La presente emisión no será fungible con futuras emisiones de similares características.
- 3.3.4 Divisa de la emisión: Euros.
- 3.4 Importe nominal y efectivo de la emisión:
- 3.4.1 Nominal: 5.000.000.-Euros.
- 3.4.2 Efectivo: 5.000.000.-Euros.
- 3.5 Importe nominal y efectivo de los valores / número de valores:
- 3.5.1 Nominal unitario: 100.000.-Euros.
- 3.5.2 Precio de Emisión: 100%.
- 3.5.3 Efectivo inicial: 100.000.-Euros por título.
- 3.5.4 Número de valores: 50.
- 3.6 Fecha de emisión y suscripción: Fecha de emisión 16 de abril de 2013 y periodo de suscripción del 19 de marzo de 2013 al 10 de abril de 2013.
- 3.7 Tipo de interés: Indexado.
- Información adicional sobre el tipo de interés de los Valores puede encontrarse en el epígrafe 3.14.
- 3.8 Fecha de amortización final y sistema de amortización:
- 3.8.1 18 de abril de 2016.
- 3.8.2 Ver epígrafe 3.8.4.
- 3.8.3 N/A.
- 3.8.4 Los Bonos se componen de una doble estructura en cuanto a la amortización del nominal.

El 70% del nominal de cada uno de los Bonos se amortizará en una fecha fija que será el 18 de noviembre de 2013.

El 30% restante del nominal de cada uno de los Bonos Estructurados tendrá la siguiente estructura de amortización. En la Fecha de Valoración Final, esto es, el 7 de abril de 2016:

- a) Si el Valor de Referencia Final es igual o superior al 100% del Valor de Referencia Inicial, se amortizará el nominal restante, esto es, el 30%, con el pago de cupón correspondiente.
- b) Si el Valor de Referencia Final es igual o superior al 80% pero inferior al 100% del Valor de Referencia Inicial, se amortizará el nominal restante, esto es, el 30%, sin pago de cupón.
- c) Adicionalmente, si el Valor de Referencia Final es inferior al 80% del Valor de Referencia Inicial, no habrá pago de cupón y se amortizará el nominal restante, esto es, el 30%, con pérdida de capital. El inversor recuperará el importe nominal resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe} = [\text{Nivel Final} / \text{Nivel Inicial}] 30\% \times \text{nominal}$$

Siendo:

- **Nivel Final:** Valor de Referencia Final del Índice Subyacente.
- **Nivel Inicial:** Valor de Referencia Inicial del Índice Subyacente.
- **Valor de Referencia Inicial:** Valor de cierre del Índice Subyacente a 9 de abril de 2013.
- **Valor de Referencia Final:** Es la media aritmética del valor de cierre del Índice de Referencia entre el 5 de abril de 2016 y 7 de abril de 2016, ambos inclusive.
- **Fechas de Valoración y Fecha de Liquidación:** Son las que a continuación se indican.

Fechas de Valoración	Fecha de Liquidación
05/4/2016 – 07/04/2016 (ambos inclusive)	18/04/2016

Si cualquiera de las Fechas de Valoración no fuera un Día Hábil a efectos del cálculo de los Activos Subyacentes se tomará el primer Día Hábil a estos efectos inmediatamente siguiente.

3.8.5 La información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.16 de las presentes Condiciones Finales.

3.9 Opciones de amortización anticipada:

3.9.1 Para el emisor: No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.9.2 Para el inversor: No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

3.9.3 Obligatoria: N/A.

3.10 Admisión a cotización de los valores: Mercado AIAF de Renta Fija.

3.11 Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

3.12 Tipo de interés fijo: N/A.

3.13 Tipo de interés variable: N/A.

3.14 Tipo de interés indexado:

3.14.1 Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: El Subyacente es el índice IBEX 35®, índice calculado, publicado y difundido por Sociedad de Bolsas, S.A. que representa las 35 primeras compañías españolas por capitalización bursátil.

IBEX 35®, es una marca registrada propiedad de Sociedad de Bolsas, S.A.

Se ha obtenido licencia de uso de la marca IBEX 35® .

Sociedad de Bolsas, S.A. propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo en ningún caso patrocina, promueve o recomienda la inversión en el producto ni emite juicio favorable alguno en relación con la información ofrecida por el Emisor o sobre la conveniencia o interés del producto.

Sociedad de Bolsas, S.A. no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35® tal cual es hoy día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35® tal y como se efectúa hoy día o en algún momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35®.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35® a los efectos previstos en el producto.

3.14.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: Bloomberg: IBEX Index

3.14.3 Evolución reciente del subyacente: El cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre del Subyacente el último Día Hábil de cada mes, desde el 29 de enero de 2010 hasta el 6 de mayo de 2013.

Fecha	Índice "Ibex 35"
29/01/10	10.947,70
26/02/10	10.333,60
31/03/10	10.871,30
30/04/10	10.492,20
31/05/10	9.359,40
30/06/10	9.263,40
30/07/10	10.499,80
31/08/10	10.187,00
30/09/10	10.514,50
29/10/10	10.812,90
30/11/10	9.267,20
31/12/10	9.859,10
31/01/11	10.806,00
28/02/11	10.850,80
31/03/11	10.576,50
29/04/11	10.878,90
31/05/11	10.476,00
30/06/11	10.359,90
29/07/11	9.630,70
31/08/11	8.718,60
30/09/11	8.546,60
31/10/11	8.954,90

30/11/11	8.449,50
30/12/11	8.566,30
31/01/12	8.509,20
29/02/12	8.465,90
30/03/12	8.008,00
30/04/12	7.011,00
31/05/12	6.089,80
29/06/12	7.102,20
31/07/12	6.738,10
31/08/12	7.420,50
28/09/12	7.708,50
31/10/12	7.842,90
30/11/12	7.934,60
31/12/12	8.167,50
31/01/13	8.362,30
28/02/13	8.230,30
29/03/13	7.920,00
30/04/13	8.419,00
06/05/13	8.503,80

3.14.4 Fórmula de Cálculo:

Cada Bono Estructurado otorga a su titular el derecho a percibir:

- ❖ Por el 70% del nominal de cada Bono de la emisión un cupón del 6,50% (Act/365) sobre dicho nominal, esto es, 2.692,60.-Euros, pagadero el 18 de noviembre de 2013.
- ❖ Por el 30% del nominal restante de cada Bono, un cupón cuyo importe dependerá de los siguientes escenarios en la Fecha de Valoración:
 - a) Si el Valor de Referencia Final del Índice Subyacente es igual o superior al 100% del Valor de Referencia Inicial se abonará un cupón en la Fecha de Liquidación sobre el 30% del nominal,

amortizándose en la misma fecha el Bono, que se calculará según la siguiente fórmula:

$$90\% [(Nivel Final - Nivel Inicial) / Nivel Inicial]$$

- b) Si el Valor de Referencia Final del Índice Subyacente es inferior al 100% pero igual o superior al 80% al Valor de Referencia Inicial no se abonará cupón en la Fecha de Liquidación, no obstante se amortizará el nominal restante, esto es, el 30% del nominal.
- c) Si el Valor de Referencia Final del Índice Subyacente es inferior al 80% al Valor de Referencia Inicial no se abonará cupón en la Fecha de Liquidación, y se amortizará el nominal restante, esto es, el 30%, con pérdida de capital según lo indicado en el apartado 3.7.

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

Nivel Final: Valor de Referencia Final del Índice Subyacente.

Nivel Inicial: Valor de Referencia Inicial del Índice Subyacente.

Valor de Referencia Inicial es el valor de cierre del Índice Subyacente a 9 de abril de 2013.

Valor de Referencia Final es la media aritmética del valor de cierre del Índice Subyacente entre el 5 de abril de 2016 y 7 de abril de 2016, ambos inclusive.

El **Valor del Índice Subyacente** será igual al valor de cierre del índice IBEX 35®, tal y como haya sido calculado y publicado en la página Bloomberg: IBEX Index

El importe del cupón pagadero por cada Bono en la Fecha de Liquidación será comunicado por el Emisor a Mercado AIAF de Renta Fija para su publicación en el Boletín Oficial de dicho mercado

La **Fecha de Valoración Inicial** será el 9 de abril de 2013, la **Fecha de Valoración Final** será el 7 de abril de 2016 y la **Fecha de Liquidación** será el 18 de abril de 2016. No obstante, si cualquiera de las Fechas no fuera un Día Hábil a efectos del cálculo del Subyacente o pago del cupón, a tales efectos el primer Día Hábil será el inmediatamente siguiente.

3.14.5 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

3.14.6 Procedimiento de publicación de la fijación de nuevas referencias/rendimientos: Boletín Oficial de Mercado AIAF de Renta Fija.

3.14.7 Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/365.

3.14.8 Fecha de inicio de devengo de intereses: Ver epígrafe 3.14.4.

- 3.14.9 Importes irregulares: N/A.
- 3.14.10 Tipo Mínimo: -41,663% para el supuesto que el Subyacente se situara en un nivel equivalente a “0”.
- 3.14.11 Tipo Máximo: El tipo máximo está condicionado a la evolución del Índice Subyacente.
- 3.14.12 Fechas de pago de los cupones: En fecha 18 de noviembre de 2013 el inversor recibirá por el 70% del nominal de cada Bono de la Emisión un cupón del 6,50% (ACT/365) sobre el importe correspondiente a dicho porcentaje, esto es 2.692,60.- Euros. Dependiendo de la evolución del Subyacente el inversor podría recibir en fecha 18 de abril de 2016 un cupón según lo especificado en el epígrafe 3.14.4.
- 3.14.13 Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: Ver epígrafe 3.14.1.
- 3.14.14 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al Subyacente.

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos 2013.

- 3.14.15 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Subyacente

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos 2013, si bien en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización) en el Momento de Valoración en dicho quinto Día de Cotización.

- 3.15 Cupón Cero: N.A.

- 3.16 Amortización de los valores:

- 3.16.1 Fecha de amortización a vencimiento: Los Bonos tienen una doble estructura de amortización 70% y 30% del nominal de cada uno de ellos. Para detalles al respecto ver epígrafe 3.8.5.

- 3.16.2 Opción de amortización anticipada por el emisor: N/A.
- 3.16.3 Opción de amortización anticipada por el tenedor: N/A.
- 3.16.4 Amortización obligatoria anticipada: N/A.

- RATING

- 3.17 Rating de la Emisión: La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. La calificación crediticia del Emisor a largo plazo a esta fecha es de BB por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"), Ba1 por Moody's Investors Service España S.A. ("**Moody's**") y A (low) por DBRS Ratings Limited ("**DBRS**"), con perspectiva negativa para las tres agencias, siendo la fecha de la última revisión el 23 de noviembre de 2012 en el caso de S&P, 19 de noviembre de 2012 en el caso de Moody's y 13 de marzo de 2013 para el caso de DBRS. Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 3.18 Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores que adquieran valores por un mínimo de 100.000 Euros de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 Bis 1 de la Ley 24/1998 de 28 de julio del Mercado de Valores.
- 3.19 Período de solicitud de suscripción: El periodo de suscripción de la emisión ha tenido lugar desde el día 19 de marzo de 2013 desde las 09:00 a.m. hasta el 10 de abril de 2013 hasta las 14:00 p.m.
- 3.20 Tramitación de la suscripción: A través de Banco de Sabadell, S.A.
- 3.21 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
- 3.22 Fecha de Emisión y Desembolso: 16 de abril de 2013.
- 3.23 Entidades Directoras: N/A.
Entidades Co-Directoras: N/A
- 3.24 Entidades Aseguradoras: N/A.
- 3.25 Entidades Colocadoras: N/A.
- 3.26 Entidades Coordinadoras: N/A.
- 3.27 Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
- 3.28 Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores.
- 3.29 Representación de los inversores: Ver epígrafe 4.

3.30 TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón depende de la evolución del Índice Subyacente a continuación se indica la TIR para un Bono en función de lo que pueda acontecer:

Nominal (A)	100.000,00 €
-------------	--------------

Escenario 1 - En fecha 18 de noviembre de 2013, el inversor recibe el importe equivalente al 70% del importe nominal del bono, esto es 70.000.-Euros, así como un cupón equivalente al 6,50% (ACT/365) de dicho importe, esto es, 2,692,60.-Euros. En la Fecha de Vencimiento, esto es, el 18 de abril de 2016, el inversor bajo este escenario en el que ha habido una revalorización del IBEX 35 siendo el Valor de Referencia Final superior al 100% del Valor de Referencia Inicial, recibirá el importe nominal restante del bono, esto es, 30.000.-Euros más un cupón equivalente al 90% de la revalorización del IBEX, 20,67%, resultando una TIR de 6,072%.

	Inicio (Obs _i)	Amort. Parcial	Año 3 (Obs _f)			Totales
	9-abr-13	18-nov-13	7-abr-16	18-abr-16	Variación	
IBEX	7.872,50		9.500,00		20,67%	
% Nominal (B)		70%		30,00%		
Efectivo Capital (AxB)		70.000,00 €		30.000,00 €		100000,00 €
Cupón Nominal (C)		6,50%				
% Variación				90,00%		
Cupón (D)				18,61%		
Efectivo Cupón (AxBxCxt)		2.692,60 €				8.274,37 €
Efectivo Cupón (AxBxD)				5.581,77 €		
Efectivo Total		72.692,60 €		35.581,77 €		108.274,3 €
					TIR	6,072%

Escenario 2 - En fecha 18 de noviembre de 2013, el inversor recibe el importe equivalente al 70% del importe nominal del bono, esto es 70.000.-Euros, así como un cupón equivalente al 6,50% (ACT/365) de dicho importe, esto es, 2,692,60.-Euros. A fecha de vencimiento, esto es, 18 de abril de 2016, el inversor bajo este escenario en el que ha habido una depreciación del IBEX 35 situándose el Valor de Referencia Final por encima del 80% del Valor de Referencia Inicial pero por debajo del 100% de dicho valor, recibirá únicamente el importe nominal restante del bono, esto es, 30.000.-Euros por lo que la TIR será equivalente a 2,089%.

	Inicio (Obs _i)	Amort. Parcial	Año 3 (Obs _f)			Totales
	9-abr-13	18-nov-13	7-abr-16	18-abr-16	Variación	
IBEX	7.872,50		7.500,00		-4,73%	
% Nominal (B)		70%		30,00%		
Efectivo Capital (AxB)		70.000,00 €		30.000,00 €		100000,00 €
Cupón Nominal (C)		6,50%				
% Variación				90,00%		
Cupón (D)				0,00%		
Efectivo Cupón (AxBxCxt)		2.692,60 €				2.692,60 €
Efectivo Cupón (AxBxD)				0,00 €		
Efectivo Total		72.692,60 €		30.000,00 €		102.692,6 €
					TIR	2,089%

Escenario 3 - En fecha 18 de noviembre de 2013, el inversor recibe el importe equivalente al 70% del importe nominal del bono, esto es 70.000.-Euros, así como un cupón equivalente al 6,50% (ACT/365) de dicho importe, esto es , 2,692,60.-Euros. A fecha de vencimiento, esto es, 18 de abril de 2016, el inversor bajo este escenario en el que ha habido una depreciación del IBEX 35 situándose el Valor de Referencia Final por debajo del 80% del Valor de Referencia Inicial recibirá únicamente el importe equivalente al 30% depreciado en función de la diferencia relativa entre el Valor de Referencia Inicial y el Valor de Referencia Final por lo que la TIR será equivalente a -3,745%

	Inicio (Obs _I)	Amort. Parcial	Año 3 (Obs _F)			Totales
	9-abr-13	18-nov-13	7-abr-16	18-abr-16	Variación	
IBEX	7.872,50		6.000,00		-23,79%	
% Nominal (B)		70%		30,00%		
Efectivo Capital (AxB)		70.000,00 €		22.864,40 €		92864,40 €
Cupón Nominal (C)		6,50%				
% Variación				90,00%		
Cupón (D)				0,00%		
Efectivo Cupón (AxBxCxt)		2.692,60 €				2.692,60 €
Efectivo Cupón (AxBxD)				0,00 €		
Efectivo Total		72.692,60 €		22.864,40 €		95.557,00€
					TIR	-3,745%

Siendo “Obs_I” la Fecha de Valoración Inicial, “Obs_F” la Fecha de Valoración Final, “t” la fracción anual calculada en ACT/365.

3.31 Interés efectivo previsto para el emisor: Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

Comisiones: N/A al no existir Entidades Colocadoras.

Gastos CNMV, AIAF, Iberclear: 1.800.-Euros aproximadamente.

Otros gastos: 400.-Euros aproximadamente,

Total gastos de la emisión: 2.200.-Euros aproximadamente.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

3.32 Agente de Pagos: Banco de Sabadell, S.A.

3.33 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2.

3.34 Entidades Depositarias en país extranjero: N/A.

4. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la emisión y de la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 25 de marzo de 2013.

Considerando el importe de la emisión, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base de Valores No Participativos 2012 una vez realizada la emisión fue de 7.546.025.000-Euros.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base de Valores no Participativos 2012 al amparo del cual se realizó la emisión de Bonos Estructurados 5/2013 se constituyó el Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados 5/2013" habiéndose nombrado Comisario Provisional del Sindicato a D. Sonia Quibus Rodríguez quien aceptó el cargo con las facultades que le atribuye el Reglamento que se reproduce en el Anexo 1.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2013, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 31 de mayo de 2012, se solicita la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en Mercado AIAF de Renta Fija bajo el Folleto Base de Valores No Participativos 2013 y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La llevanza, liquidación y compensación de los valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido y su admisión a negociación se solicita de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

En Sant Cugat del Valles, a 7 de mayo de 2013

Banco de Sabadell, S.A.

P.p.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé

Anexo I

Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados 5/2013 de Banco de Sabadell, S.A.

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 5/2013 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 5/2013 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por Banco de Sabadell, S.A.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de las Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.